



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintidós de Febrero de Dos Mil Dieciocho.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^ª . MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO PEREZ CORNEJO
	Concejal	D. RAFAEL VALENTIN MARTIN
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos y en presencia de Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 12 de Enero de 2018, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo transcribirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Acuerdos relacionados con la solicitud a la Diputación Provincial de Salamanca para incluir obras municipales en la Convocatoria Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2019.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Concejales de la Convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial para el Programa Provincial BIANUAL 2018 - 2019 para la Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Local a fin de elaborar los Planes de Obras y



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Servicios Municipales, aprobado por el Pleno Provincial, resultando, por aplicación de los criterios socioeconómicos y territoriales de distribución, que la cantidad asignada al Ayuntamiento asciende a 78.179,09 € más la aportación de esta Entidad Local, que para servicios básicos supone un 4% y para otro tipo de instalaciones el 15%.

Se refiere el Alcalde a que se han sopesado las necesidades del municipio de cara a la correcta prestación de los Servicios Municipales que son de su competencia y que se encuentran previstos legalmente, por lo que propone a los/as Sres/as Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca la inclusión de la obra correspondiente a:

A) "**MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO**" cuya justificación se basa en la eficiencia energética para menor consumo de electricidad de la red municipal para la prestación del servicio de alumbrado público (17.893,29 € + la aportación municipal del 4%).

B) "**REHABILITACIÓN DE PARQUES MUNICIPALES**", justificándose en la necesidad de mejorar estos espacios para que sirvan adecuadamente al servicio público al que se encuentran afectados (28.566,59 € más la aportación municipal del 15%).

C) "**VALLADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**", concretamente el campo de fútbol y la pista polideportiva, para dejarlos en condiciones óptimas para su utilización (11.590,94 € más la aportación municipal del 15%).

D) "**SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL E INFORMACIÓN VIAL**", que supone la correcta señalización del casco urbano para una mayor seguridad vial e información (20.128,27 € más la aportación municipal del 4%).

SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones para las que se solicita la ayuda.

TERCERO. - En relación con el Proyecto Técnico para la realización de la obra, el Ayuntamiento cuenta con el correspondiente Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de :

MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	18.638,84 €
REHABILITACION DE PARQUES MUNICIPALES	33.607,75 €
VALLADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.636,40 €
SEÑALIZACION E INFORMACIÓN VIAL	20.966,95 €

informando favorablemente su contenido y dando conformidad a estos documentos, los cuáles se deberá incorporar al expediente para la contratación de las obras.

Asimismo se acuerda verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

CUARTO. - En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, se Solicita de la Excm. Diputación Provincial la delegación para la contratación de las tres obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, habida cuenta que de se da el supuesto legal.

QUINTO.- En cuanto a la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para la ejecución de las distintas obras, certificar que existe disponibilidad de todos los terrenos precisos para llevarlas a cabo y no serán necesarias autorizaciones ni concesiones.

Asimismo se acuerda solicitar idéntica cantidad para su inclusión en la convocatoria extraordinaria para llevar a cabo la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto **ORDINARIA**.

Por la totalidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas municipales con destino a pastos 2018/2019, lote Eras Grandes.

Por el Sr. Alcalde, como continuación de lo informado en el pleno anterior, se da cuenta de que por el Ayuntamiento se había sacado a licitación en un único lote el prado denominado Eras Grandes, como se venía haciendo desde hace varios años.

En la adjudicación este lote había quedado desierto debido a que ninguna persona había presentado oferta por él, siendo el motivo principal que el prado es muy extenso y las personas interesadas estaban dispuestas a arrendarlo pero dividido en dos partes.

Teniendo en cuenta esta particularidad, por esta Alcaldía se ha iniciado expediente de contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los dos lotes Eras Grandes A) y Eras Grandes B), la cuál había quedado desierta en el expediente para el arrendamiento de fincas municipales con destino a su aprovechamiento ganadero para los años 2018/2019, adjudicados por el Pleno de esta Corporación Local el día 12 de Enero de 2018.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes de Secretaría e Intervención, incorporados al expediente.

Atendido que por esta Alcaldía se ha ordenado la colocación de anuncios en los lugares de costumbre de la Localidad y en el Tablón del Ayuntamiento a los efectos de conceder un plazo de quince días para solicitar el arrendamiento del Prado Eras Grandes en dos lotes distintos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia y la competencia atribuida al Ayuntamiento, y en concreto al Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato de arrendamiento de la finca municipal que luego se dirá cuyo aprovechamiento será el ganadero, a las personas y por el importe que a continuación se especifican:

LOTE ERAS GRANDES A) JULIA CAMPO IGLESIAS importe 2.100,00 € anuales
LOTE ERAS GRANDES B) VICTORIANO PEREZ MANJON.. importe 1.644,44 € anuales

El contrato se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que sirvió de base para la contratación del arrendamiento en el que este lote quedó desierto y por las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para interpretar el contrato.

SEGUNDO.- Citar a los interesados para que comparezcan en el Ayuntamiento a los efectos de la firma del contrato de arrendamiento de la mencionada finca, en documento administrativo.

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto **ORDINARIA**.

Por la totalidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Informes de Alcaldía - Ruegos y preguntas.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa de la concesión de ayuda por la Diputación Provincial de Salamanca en el Programa PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2018, por un importe total de 21.604,00 €, siendo el cincuenta por ciento para la contratación de personal y el otro cincuenta por ciento para la ejecución de una inversión, pudiendo destinarse a empleo la cantidad que el Ayuntamiento considere superior a ese cincuenta por ciento, lo que supondría la disminución de los fondos para inversión.

Señala que en cuanto a la contratación de personal se ha realizado la correspondiente oferta de empleo a la Oficina de Salamanca y se ha aplicado baremos objetivos por parte del Ayuntamiento, habiendo resultado seleccionadas las siguientes personas:

MANUELA GARCIA PRIETO
VANESA SANCHEZ GAMALLO
FRANCISCO PEREZ GALLARDO



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Respecto a los fondos que se van a destinar para inversión en esta línea de ayuda el alcalde señala que se ha procedido a realizar el cambio en la tubería del depósito al sondeo, dados los problemas que estaba acarreado para el servicio de abastecimiento de agua, como complemento de la obra SONDEO E IMPERMEABILIZACIÓN que se está realizando por el Convenio Sequía 2017 de la Diputación Provincial.

En segundo lugar el Alcalde informa de los problemas que están planteando los árboles de la parte izquierda de la Calle la Ermita, puesto que la plantación incumple la legislación civil por la distancia a los colindantes. Señala que se ha procedido a su poda pero lo más seguro es que se retiren y sean sustituidos por otro tipo de árboles, como palmeras.

En la fase de ruegos y preguntas hace uso de la palabra el concejal Don Rafael Valentín para solicitar información de las gestiones sobre la posible ruina de un inmueble ubicado en la calle San Pedro.

El Sr. Alcalde responde que, al parecer, ese inmueble pertenece a varios propietarios y es complicado porque no se ponen de acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas y Cuarenta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana Isabel Prieto Barbero